



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

JUNTA REVOLUCIONARIA

DE ZARAGOZA.

Esta Junta revolucionaria ha acordado lo siguiente:

1.º Queda cesante el Rector de esta Universidad Literaria

2.º Queda cesante el Director del Instituto.

3.º Quedan separados los catedráticos de la Universidad e Instituto que no hayan obtenido sus cátedras por oposición.

4.º Se nombra Rector de la Universidad, en atención á sus especiales circunstancias al catedrático de Literatura Sr. D. Gerónimo Borao.

5.º El Director del Instituto y los Catedráticos de uno y otro establecimiento continuarán desempeñando sus respectivos cargos con el sueldo que actualmente disfrutan, mientras por esta Junta no se nombre quien los sustituya ó se disponga otra cosa especialmente.

Zaragoza 15 de Octubre de 1868.—El Presidente, Angel Gallifa.—El Secretario Marceliano Isabal.

Esta Junta revolucionaria ha determinado que, por ahora, se admita á la matrícula de primer año de Teología, á los alumnos que lo soliciten, aun cuando no sean Bachilleres en Artes, con tal que reunan los demás requisitos que exijan las leyes vigentes.

Zaragoza 16 de Octubre de 1868.—El Presidente, Angel Gallifa.—El Secretario, Marceliano Isabal.

La Junta revolucionaria ha acordado lo siguiente: 1.º Hallándose restablecida la facultad de Teología de esta ciudad, se nombra interinamente:

Para la cátedra de primer año de Teología á D. Vicente Escolá y Albano. Para la de 2.º año á Don Tomás Garcia y Vicente. Para la de 3.º año á D. Joaquin Lopez Correa. Para la de 4.º año á D. Joaquin Gil y Ruiz. Para la de 5.º año á D. Manuel Lop y Peg.

Para la asignatura de Disciplina general de la Iglesia y particular de España á D. Dionisio Molins.

2.º Se proroga hasta fin de Octubre actual el plazo señalado para la incorporacion de matriculas de los suprimidos Seminarios conciliares y para la matricula de la Escuela Normal de maestros y maestras.

3.º Los maestros de Instruccion primaria y de la Normal que, en virtud de la ley de 10 de Junio de este año, hubiesen cesado en sus cargos, volverán á desempeñarlos con el mismo sueldo y consideraciones que tenian ántes de la promulgacion de dicha ley.

4.º En atención á los méritos de D. Valentin Zabala y á los servicios que ha prestado, se le nombra Inspector de las Escuelas de la provincia con la calidad de interino.

Zaragoza 16 de Octubre de 1868.—El Presidente, Angel Gallifa.—El Secretario, Marceliano Isabal.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia. Jefes de seguridad, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura y conduccion en su caso á disposicion del señor Juez de 1.ª instancia de Almazan en la provincia de Soria, con las seguridades neceserias de los sujetos que en la noche del 9 del corriente, robaron de la cuadra de la casa de Escolástica Gimenez, vecina de Seron, en aquella provincia, las tres caballerias mulares de las señas que á continuacion se espresan.

Zaragoza 14 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Señas de las caballerias.

Un macho pelo oscuro, de 6 años, herrado de los cuatro pies de 6 cuartas y media de alzada, con un bulto en el lado derecho de la una de las cagillas.

Una mula roya de 7 á 8 años, su alzada 7 cuartas poco mas ó menos, herrada de las manos, airada de los remos traseros y zurda.

Otra idem muina de la misma alzada y herrada de los cuatro pies de 20 á 21 años, las tres sin aparejos.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Jefes de seguridad, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Andrés Blasco y Castillo, de 26 años de edad, soltero, jornalero, natural de la villa de Córtes, y caso de ser habido, lo pondrán con las seguridades debidas á disposicion

del Juez de primera instancia de Tudela que lo reclama; dándome cuenta.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1868.—Angel Gallifa.

SECCION DE HACIENDA.

La Junta revolucionaria de Madrid ha dispuesto por acuerdo de 4 del actual, anular los sorteos de la Loteria anunciados para el dia 17 del corriente; y para igual dia del mes de Noviembre próximo; y que los demás sorteos tengan lugar en los dias que á continuacion se espresan:

Alteraciones.	Precios en escudos	Número de billetes.	Fechas de los sorteos que estaban acordados
Para el dia 15.	40	12.000	Octubre
Suprimido.	20	20.000	
Para el dia 31.	20	20.000	
Para el dia 14.	40	12.000	Noviembre
Suprimido.	20	20.000	
Sin alteracion.	20	20.000	
Para el dia 9.	20	20.000	Diciembre
Sin alteracion.	200	25.000	
Sin alteracion.	20	20.000	

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 8 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procurarán averiguar el paradero del demente fugado ayer del Manicomio de este Hospital Ignacio Sodupe natural y vecino de Elgoibar provincia de Guipuzcoa de 26 años de edad, y caso de ser habido lo detendrán y conducirán á disposición del Director de dicho Establecimiento.

Zaragoza 15 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que en los autos promovidos por Braulia Duarte y en su nombre el Procurador D. Vicente Lopez contra el marido de aquella Pablo, sobre pago de alimentos tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un campo sito en el monte del pueblo de Villamayor, partida de la Pulvorosa de cabida de un cahiz 5 anegas tierra equivalente á 92 áreas, 96 centiáreas, confronta al norte con viña del mismo Pablo Oto y campo de Pascual San Juan, al saliente con otro de Narciso Cabero, al mediodía con eras del pueblo y al poniente con campo de Alejandro Escarzo, tasado en 50 escudos.

2.º Un corral de ganado lanar sito en el monte de Pugreso, término de Villamayor, señalado con el número cinco, confronta por todos los lados con montes comunes, dista del pueblo 4 kilómetros próximamente, la superficie de dicho corral con inclusion de dos cubiertos, es de 979 metros 41 centímetros cuadrados, tasado en 400 escudos.

3.º Una casa sita en la calle del Brazal del mismo pueblo, señalada con el número 5, es medianera por la derecha con la de Ignacio Oto, por la izquierda con calle de S Pedro, por la espalda con corral de Ramon Oto y por el frente con calle del Brazal, consta de 2 pisos y el firme y su superficie es de 25 metros de larga por 11 y medio de ancha poco más ó menos; contiene además bodega vinaria y una pila para aceite; tasada dicha finca en 1800 escudos.

Y para cuyo remate se ha señalado el día 31 del actual á las 12 de su mañana en la sala Audiencia de este juzgado.

Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su S. S., Justo Emperador.

D. Pedro Rada, Comisionado ejecutor, autorizado competentemente por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el Boletín de esta provincia bajo el número 154 del 26 de Setiembre, en el pueblo de Cadrete contra bienes de D. Francisco Cemeli, se anuncia por el presente nueva subasta para el día 19 del actual, con la retasa ordenada en instrucciones y órdenes vigentes, resultando sacarse á subasta el olivar anunciado en dicho número por la cantidad de 199 escudos 680 milésimas. Y para que llegue á conocimiento del público, se hace saber por medio del presente edicto.

Cadrete 16 de Octubre de 1868.—Pedro Rada.

D. Julian Lapeña Hernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta de Gobierno provisional de esta villa de Agreda.

Hago saber: Que por acuerdo del municipio y junta de mi presidencia, y conforme al Reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo último, se ha declarado corresponder á esta villa dos partidos médicos de primera clase con los correspondientes Médicos cirujanos, cuyas plazas han sido declaradas vacantes, y autorizado este Ayuntamiento para su provision. Su dotacion consiste en 500 escudos anuales á cada una satisfechos por trimestres vencidos del presupuesto municipal de esta villa, con la obligacion de asistir á 224 familias pobres que existen en la misma, los enfermos del Hospital municipal y presos de la Carcel de este partido. A dichos partidos médicos quedan unidos en concepto de anejos por ahora los pueblos de Vozmediano, Dévanos y Añavieja, con la facultad de poder contratarse con uno de los dos facultativos que mas les convenga, satisfaciendo Dévanos 20 escudos anuales por la asistencia de 4 familias pobres que tiene y Añavieja 5 escudos igualmente por la de una familia pobre que en él existe. Fuentes y Aldehueta de Agreda tambien quedan unidos á este partido con la misma facultad, pero su agregacion no tendrá lugar hasta dentro de 3 años en que termina el contrato que tiene otorgado con el Médico de Olvega.

Además de la dotacion que queda señalada por la asistencia de las familias pobres, quedan para poder contratarse con los facultativos ó hacer iguales 576 familias

puedientes en esta Villa, 105 en Vozmediano, 95 en Dévanos, y 50 en Añavieja.

De los 1000 escudos que han de percibir anualmente los dos Médicos Cirujanos de los fondos de esta Villa por su asistencia á las familias pobres de la misma, han de satisfacer 100 escudos anuales cada uno para el sueldo de 200 que ha de disfrutar una plaza de Cirujano-Comadron de 3.ª clase que para la asistencia á males puramente esternos y partos naturales ha de proveerse por el Ayuntamiento, oyendo para ello á los facultativos que se elijan.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que deseen obtener cualquiera de las dos referidas plazas, dirijirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que precepta el artículo 29 del citado Reglamento.

Agreda 5 de Octubre de 1868.

—El Alcalde Presidente, Julian Lapeña.—P. A. D. A. y J., El Secretario, Juan Laguna.

RECEPTORIA

del legado fundado por D. Pedro Felipe Alegria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los habientes derecho de José Borao, casado en 1775 con Manuela Gomez para que en

el preciso término de 50 dias al de la fecha, comparezcan acreditando la mencionada su calidad á deducir el derecho que les compete ante los SS. Patronos del Pio Legado llamado de D. Pedro Felipe Alegria, á fin de que puedan calificar á la persona ó personas á quienes corresponda el turno, la cantidad señalada por el fundador, por el órden que ingresen fondos, bajo apercibimiento que no compareciendo dentro del término prefijado, será hecha la consigna á la persona ó personas de líneas posteriores del árbol de la familia sin derecho á poder ya reclamarla, con los demás perjuicios consiguientes á su no comparecencia.

Zaragoza 16 de Octubre de 1868.—Angel Pueyo, Secretario.

Las yerbas de los dos acampos llamados Toton y Alzira sitos en los términos de la villa de Pina se arriendan por un año ó invertida desde primero del inmediato Noviembre al tres de Mayo siguiente, mediante subasta que se verificará el día 20 del corriente á las diez de su mañana en Zaragoza Coto 56 entresuelo de la derecha bajo el pliego de pactos que en la misma está de manifiesto, rematándose siendo admisibles las mandas en favor del mas beneficioso postor.

Imprenta de Antonio Gallifa.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio	
				de cada una.	del art. en peso ó medida del país.
				Esc.	mils.
		Acete.			
4	Zaragoza.	Escolástico Agustin.	300 litros.	535	mils.
12	id.	El mismo.	350	535	
26	id.	El mismo.	320	535	
		Carbon.			
4	id.	Camilo Pueyo.	4600 kilóg.	40	mils.
11	id.	El mismo.	4200	40	
25	id.	El mismo.	4000	40	

Zaragoza 28 de Setiembre de 1868.—V.º B.º—El Comisario inspector, Juan Ramirez.—El Administrador, Severo Diaz Reynés.